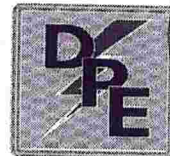




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0528/24

USHUAIA, 13 SEP 2024

VISTO: El Expte. E-327/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad faltante DPE mes de septiembre 2024 y marzo 2025", estimada en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 24.657.399,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPE N° 627/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada N° 06/2024 referente adquisición de indumentaria de seguridad faltante Septiembre 2024 y Marzo 2025, para el personal de la DPE, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas y se autorizó el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024 por la suma estimada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 24.657.399,00).

Que asimismo fueron designados como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Lic. Yanaina CORREA, Jefe a/c de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 26/08/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N° 83/2024 el Ministerio de Energía autoriza iniciar la tramitación de los ítems faltantes.

Que resulta necesario dar continuidad y celeridad a la gestión de compra de Indumentaria de Seguridad en cumplimiento de la Ley N° 19.587 reglamentada por el Decreto N° 351/1979, Anexo I, título VI: Protección Personal del Trabajador, Capítulo XIX: Equipos y elementos de Protección personal, Convenio Colectivo de Trabajo N°36/75, Artículo N° 53 Tareas Peligrosas, inciso g).

Que presentaron cotización las firmas GRUPO FARO S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 6.400.974,00), presenta cotización parcial por los ítems 1 al 14 (cotización base); por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 6.470.810,00), cotización parcial por los ítems 1 al 14 (alternativa 1) y PESOS DOS MILLONES CIENTOS DOSMIL QUINIENTOS DOS (\$ 2.102.502,00), cotización parcial por los ítems 1 al 7 (alternativa 2) y YOPPEN S.H. por la suma SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 6.791.605,00) presenta cotización parcial por los ítems 1 al 12 (cotización base) y PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 3.369.802,00) ítems 1 al 7 (alternativa).

Que analizada las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere Preadjudicar la Licitación Privada N° 06/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y especificaciones técnicas, a la firma YOPPEN S.H. para la provisión de los ítems 1 a 7 en primer lugar por prioridad técnica por su oferta base (Producto Marca: Sebastián Boris; Modelo: 3303 dieléctrico) por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$3.575.230,00) y los ítems 8 al 12 por su oferta base (Producto Marca: Sebastián Boris; Modelo: 3703 dieléctrico) por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.692.875,00) ascendiendo a un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO (\$7.268.105,00) y desestimar técnicamente las ofertas presentadas por la firma GRUPO FARO S.R.L, Opción 1 para los Ítems N° 1 al 7: CALZADO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO BOTÍN VERANO debido a que el calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No tiene puntera de acero, no está certificado y opción 2 el cansado no cumple con todos los atributos necesarios. No posee lengüeta con fuelle alto; Opción base para los Ítems N° 8 al 12: CALZADO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO BORCEGUÍ VERANO: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. La lengüeta no es de fuelle alto y opción 1 La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El calzado es tipo bota no borceguí, no cumpliendo con las características del calzado tipo Borceguí y la oferta presentada opción base para los ítems Ítems N° 13 y 14: CUBRE PANTALÓN (pantalón térmico): La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no tiene trampa de nieve en las botamangas y opción 1 La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no posee trampa de nieve en las botamangas.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución M.E. N° 148/2024, Decreto Provincial N° 996/2024 y Resolución M.

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas

...2///



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



-2-

Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E. mediante Informe N° 501/2024.

Que mediante Dictamen Legal N° 239/2024 interviene el Departamento Legal y Técnico.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E. mediante Informe N° 506/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 12° b) de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 412/2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Privada N° 06/2024, para la adquisición de indumentaria de seguridad faltante DPE mes de septiembre 2024 y marzo 2025, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y especificaciones técnicas, a la firma: YOPPEN S.H. para la provisión de los ítems 1 a 7 en primer lugar por prioridad técnica por su oferta base (Producto Marca: Sebastián Boris; Modelo: 3303 dieléctrico) por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$3.575.230,00) y los ítems 8 al 12 por su oferta base (Producto Marca: Sebastián Boris; Modelo: 3703 dieléctrico) por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.692.875,00); ascendiendo a un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO (\$7.268.105,00); en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar técnicamente la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L, Opción 1 para los Ítems N° 1 al 7: CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO BOTÍN VERANO debido a que el calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No tiene puntera de acero, no está certificado y opción 2 el calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No posee lengüeta con fuelle alto; Opción base para los Ítems N° 8 al 12: CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO BORCEGUÍ VERANO: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. La lengüeta no es de fuelle alto y opción 1 La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El calzado es tipo bota no borceguí, no cumpliendo con las características del calzado tipo Borceguí y la oferta presentada opción base para los ítems Ítems N° 13 y 14: CUBRE PANTALÓN (pantalón térmico): La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no tiene trampa de nieve en las botamangas y opción 1 La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no posee trampa de nieve en las botamangas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 0528/24**



MANUEL VICENTE ALVAREZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía